

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal (R.C.E.) No. 2021 0391.
Demandante: Luz Marina Contreras Mortigo
Demandado: ESTE ES MI BUS S.A.S. y otros

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que las demandadas ESTE ES MI BUS S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se notificaron y contestaron la demanda por intermedio de apoderado judicial.

Se reconoce a la abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNANDEZ como apoderada judicial de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce a la abogada LUZ MADELEYNE CALDERÓN LÓPEZ como apoderada judicial de la demandada ESTE ES MI BUS S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce a la abogada KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ como apoderada sustituta de la demandada ESTE ES MI BUS S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se notifique la totalidad de las pretensiones, se procederá a resolver lo pertinente sobre las excepciones de mérito presentadas y sobre las solicitudes de llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez